

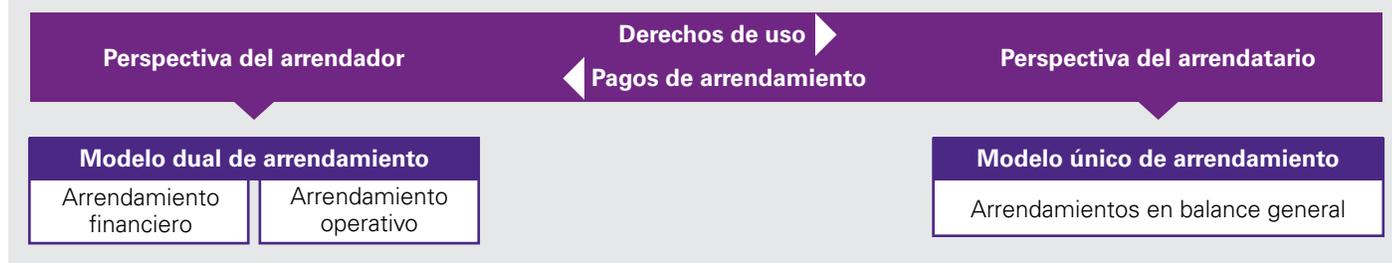
# Impactos de IFRS 16

La entrada en vigor, a partir del 1.º de enero de 2019, de la nueva Norma Internacional de Información Financiera para Arrendamientos, IFRS 16 Arrendamientos, cambiará la forma de contabilizar el arrendamiento para los usuarios de los activos arrendados, utilizando

el modelo único para contabilizar dichas transacciones. Para aplicar IFRS 16, un arrendatario requiere reconocer los activos de arrendamiento (derecho de uso) y pasivos por arrendamiento (inicialmente medidos a valor presente de los pagos futuros de

arrendamiento) en el balance general para todos los arrendamientos. Para el arrendador, la nueva norma no tiene cambios sustanciales; es decir, IFRS 16 elimina la clasificación de arrendamiento operativo o financiero para el arrendatario, pero no para el arrendador.

## Modelo contable para arrendamientos bajo IFRS 16



## ¿Qué va a cambiar?

A continuación se muestran los impactos a nivel contable y de negocio que se esperan como consecuencia de la adopción de dicha norma:

### Impactos contables del arrendatario

- Aplicando IFRS 16, todos los arrendamientos están en el balance general, esto significa que son reconocidos al valor presente de los pagos futuros de renta como pasivo financiero y su correspondiente activo por derecho de uso
- Estimaciones de ejercer o no ejercer las opciones de rearrendar un bien por periodos adicionales deberán ser monitoreadas durante el lapso del arrendamiento y si es necesario, ajustarlas. Esto requiere ajustes en el valor en libros del pasivo financiero y el activo por derecho de uso
- Provee opciones para la adopción contable de la norma
- Existen excepciones a la utilización del modelo único para "arrendamientos a corto plazo" y "arrendamientos de bajo costo"
- Las revelaciones requeridas en los estados financieros incrementan sustancialmente

### Posibles impactos en el negocio

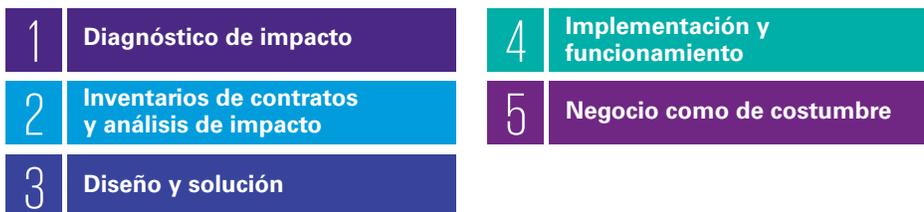
- Será necesaria la identificación completa del universo de arrendamientos y los elementos del mismo, estableciendo un sistema de administración de contratos
- Se esperan incrementos significativos en el total de activos e índice de apalancamiento pero una disminución en el índice de activos a capital
- Se espera un incremento en la volatilidad del total de activos
- Se eliminan los gastos de arrendamiento y se sustituyen por gastos por intereses y amortización de derechos de uso, lo que incrementa la razón de EBITDA (*Earnings Before Interest, Taxes, Depreciation and Amortization*)
- Será necesario considerar el impacto en la planeación y procesos presupuestales, optimizando la estrategia global de arrendamiento y los procesos de contratación

## ¿Qué va a cambiar para los arrendatarios?



Algunos impactos pueden ser deseables, y otros no tanto, dependiendo de los indicadores clave de las compañías.

## Pasos de éxito para contabilizar nuevo arrendamiento



## Nosotros hacemos la diferencia

KPMG le ayudará a evaluar el impacto potencial de la nueva norma en su negocio, ya que contamos con:



## ¿Cómo podemos ayudarle?

- Diagnóstico conceptual y direccional de impactos
- A través de nuestras herramientas podemos cuantificar los posibles impactos y preparar escenarios proforma
- Análisis de contratos
- Asistencia en el diseño y/o rediseño de tecnología para gestión de contratos
- Documentación de políticas contables
- Diseño de revelaciones en los estados financieros

## Contactos

**Jesús Luna**

**Socio de Servicios de Asesoría Contable y Mercados de Capitales KPMG en Monterrey**

**Ralph Menschel**

**Socio de Servicios Asesoría Contable y Mercados de Capitales KPMG en México**

**kpmg.com.mx**  
**01 800 292 KPMG (5764)**  
**asesoria@kpmg.com.mx**

KPMG MÉXICO

KPMG MÉXICO

@KPMGMEXICO

KPMGMX



La información aquí contenida es de naturaleza general y no tiene el propósito de abordar las circunstancias de ningún individuo o entidad en particular. Aunque procuramos proveer información correcta y oportuna, no puede haber garantía de que dicha información sea correcta en la fecha que se reciba o que continuará siendo correcta en el futuro. Nadie debe tomar medidas basadas en dicha información sin la debida asesoría profesional después de un estudio detallado de la situación en particular.

“D.R.” © 2016 KPMG Cárdenas Dosal, S.C., la firma mexicana miembro de la red de firmas miembro de KPMG afiliadas a KPMG International Cooperative (“KPMG International”), una entidad suiza. Manuel Ávila Camacho 176 P1, Reforma Social, Miguel Hidalgo, C.P. 11650, México, D.F. Impreso en México. Todos los derechos reservados.